



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 1159 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 NOV 2012

VISTO: la Resolución Gerencial General Regional N° 1048-2012/GOB.REG-HVCA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 1048-2012/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 19 de octubre del 2012, se aprobó la liquidación del Contrato de Obra "Rehabilitación Trocha Carrozable Distrito Conayca – Chakicocha – Cuenca", ejecutada por la Empresa CONSORCIO JEMA;

Que, en el citado acto resolutivo, se advierte error material en el sexto párrafo de la parte considerativa, al haberse consignado "(...) el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 176-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB (folio 233-235) señala que el saldo a favor del contratista es por el importe de S/. 1,687.69 nuevos soles (...)", **debiendo ser lo correcto:** "(...) el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 176-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB (folio 233-235) señala que el saldo a favor de la Entidad es por el importe de S/. 1,687.69 nuevos soles (...)", lo cual debe ser subsanado con fines de previsión legal, por lo que se expide la presente Resolución;

De conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECTIFICAR el error material existente en el sexto párrafo de la parte considerativa de la Resolución Gerencial General Regional N° 1048-2012/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 19 de octubre del 2012, **debiendo quedar redactado del siguiente modo:** "(...) el C.P.C. Percy William Mayhua Bernardo, liquidador financiero, luego de la verificación contable practicada a la liquidación del contrato de obra, mediante Informe N° 176-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB (folio 233-235) señala que el saldo a favor de la Entidad es por el importe de S/. 1,687.69 nuevos soles (...)"

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a la Empresa CONSORCIO JEMA, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

X Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL